



RESOLUCIÓN No. 2837 - - - - DE 2016

Por la cual se autoriza el Registro de una empresa importadora de cervezas extranjeras, se autoriza el registro de su distribuidor y se dictan otras disposiciones.

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, estatutarias y en especial las previstas en el artículo 194º de la Ley 223 de 1.995, artículo 22º del Decreto 2141 de 1.996, artículos 316º, 318º, 320º y 480º de la Ordenanza 007E de 2013 y

CONSIDERANDO QUE:

Que de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 215º de la Ley 223 de 1.995, estableció que para los responsables del impuesto al consumo recae la obligación de *"Registrarse en las respectivas Secretarías de Hacienda Departamentales o del Distrito Capital, según el caso, dentro del mes siguiente a la vigencia de la presente Ley o al inicio de la actividad gravada."*

Que en el artículo 22º del Decreto Reglamentario 2141 de 1.996 *"Por el cual se reglamentan los capítulos VII, VIII, IX, X y XI, el artículo 257 de la Ley 223 de 1.995, y se dictan otras disposiciones"* se establecen los requisitos base para efectuar el Registro de Sujetos Pasivos o Responsables del Impuesto al Consumo.

Que la Empresa **DISPORTAL S.A.S.**, identificada con Nit. **900.387.993-4**, representada legalmente por el señor **PAULO ROBERTO CALDERON SANTA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.872.336, ha presentado ante la Secretaría de Hacienda Departamental, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos por esta Administración, solicitud para autorizar el registro ante la Secretaría de Hacienda del Departamento de Arauca como Empresa Importadora de Cerveza y presenta distribuidores para la Jurisdicción del Departamento de Arauca, según comunicación con radicado N° 2016040021540-1.

Que la Empresa **DISPORTAL S.A.S.**, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Rentas del Departamento de Arauca presentó la siguiente documentación para el trámite respectivo:

1. Solicitud escrita ante la Secretaría de Hacienda
2. Certificado no contraventor a las Rentas Departamentales
3. Paz y salvo Departamental
4. Registro de Cámara de Comercio
5. Rut
6. Fotocopia de la Cedula del Representante Legal

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN No. 2837 - - - - DE 2016

Por la cual se autoriza el Registro de una empresa importadora de cervezas extranjeras, se autoriza el registro de su distribuidor y se dictan otras disposiciones.

7. Relación de Productos
8. Registro Invima de los productos
9. Etiquetas de cada producto

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 22º del Decreto 2141 de 1.996 "(...) las autoridades tributarias podrán incluir oficiosamente en sus registros a los (...) distribuidores (...) de cervezas, sifones, refajos y mezclas"

Que la Empresa **DISPORTAL S.A.S**, presenta como Distribuidor Autorizado para su Registro en Jurisdicción del Departamento de Arauca a la Empresa **INVERSIONES SILE S.A.S.** identificada con Nit. **901.000.969-1**, representada legalmente por la señora **NARDA LISBET GUERRERO ALVARADO**, con bodega autorizada: ubicada en la Carrera 19 Nro. 7-423, Municipio de Arauca, Celular: 3156693806.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 268º, 272º, 273º y 274º del Estatuto de Rentas del Departamento de Arauca, la Empresa **DISPORTAL S.A.S.**, presenta como bodegas autorizadas para el bodegaje de los productos relacionados en la solicitud, las autorizadas para los Distribuidores en Jurisdicción del Departamento de Arauca, es decir, las direcciones relacionadas en el considerando anterior.

Que revisada la documentación allegada, se observa que la misma cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, por lo tanto en mérito de lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el Registro como Empresa Importadora de Cerveza Extranjera ante la Secretaría de Hacienda Departamental, con vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2016, a la Empresa **DISPORTAL S.A.S**, identificada con Nit. **900.387.993-4**, representada legalmente por el señor **PAULO ROBERTO CALDERON SANTA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.872.336, con los productos relacionados a continuación:

CODGO	PRODUCTO	CAP	% DE ALCOH	REGISTRO SANITARIO	FECHA DE VENCIMIENTO
13005949	C. PREMIUM BEER PILS BITBURGER (B5)	5000 (B5)	4,73	2011L-0005630	15/12/2021
13005948	C. PREMIUM BEER PILS BITBURGER	330 (c24)	4,73	2011L-0005630	15/12/2021
11005952	C. PREMIUM BEER PILS BITBURGER	500 (C18)	4,73	2011L-0005630	15/12/2021
11007048	C. PREMIUM BEER PILS BITBURGER	500 (Ci24)	4,73	2011L-0005630	15/12/2021

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN No. 2837 DE 2016

Por la cual se autoriza el Registro de una empresa importadora de cervezas extranjeras, se autoriza el registro de su distribuidor y se dictan otras disposiciones.

CODGO	PRODUCTO	CAP	% DE ALCOH	REGISTRO SANITARIO	FECHA DE VENCIMIENTO
11008189	C. DET. BENEDIK WEISSBIER	330 (C24)	5,21	2013L-0006543	31/05/2023
11008190	C. DET. BENEDIK WEISSBIER	5000 (B5)	5,21	2013L-0006543	31/05/2023
11008188	C. DET. BENEDIK WEISSBIER	500 (C20)	5,21	2013L-0006543	31/05/2023
11005979	C.HEFE WEIZER LICHER	500 (C20)	5,27	2011L-0005634	15/12/2021
11005973	C. LAGER KOSTRITZER SCHWARZB	330 (C24)	4,78	2011L-0005635	15/12/2021
11005975	C. LAGER KOSTRITZER SCHWARZB	500 (CL24)	4,78	2011L-0005635	15/12/2021
11005980	C. LAGER KOSTRITZER SCHWARZB	500 (C20)	4,78	2011L-0005635	15/12/2021
11005976	C. LAGER KOSTRITZER SCHWARZB	5000 (B5)	4,78	2011L-0005635	15/12/2021
11005968	C. PILSENER KONIG	500 (CL24)	4,78	2001L-0005631	15/12/2021
11005972	C. PILSENER KONIG	330 (CL24)	4,78	2001L-0005631	15/12/2021
11007068	C. PILSENER KONIG	330 (C24)	4,78	2001L-0005631	15/12/2021
11005950	C. PILSENER KONIG	5000 (B5)	4,78	2001L-0005631	15/12/2021
11005977	C. WERNESGRUNER PILS LEGENDE	330 (C24)	4,8	2011L-0005632	15/12/2021
11005978	C. WERNESGRUNER PILS LEGENDE	500 (CL24)	4,8	2011L-0005632	15/12/2021
11005951	C. WERNESGRUNER PILS LEGENDE	5000 (B5)	4,8	2011L-0005632	15/12/2021
11011313	CERVEZA ESTRELLA DAMM BARCELONA	330 (C24)	5,7	2015L-0007821	05/10/2025
11011312	CERVEZA ESTRELLA DAMM BARCELONA	330 (CL24)	5,7	2015L-0007821	05/10/2025
11011653	CERVEZA HOFBRAU MUNCHEN HEFE WEIZEN	500 (C20)	5,08	2015L-0007647	21/07/2025
11011492	CERVEZA HOFBRAU MUNCHEN HEFE WEIZEN	330 (C24)	5,08	2015L-0007647	21/07/2025
11011334	CERVEZA MUNCHEN ORIGINAL HOFBRAU	500 (C20)	5,39	2015L-0007767	10/09/2025
11011493	CERVEZA MUNCHEN ORIGINAL HOFBRAU	330 (C24)	5,39	2015L-0007767	10/09/2025
11011652	CERVEZA NEGRA HOFBRAU MUNCHEN DUNKEL	500 (C20)	5,53	2015L-0007648	21/07/2025
11011514	CERVEZA NEGRA HOFBRAU MUNCHEN DUNKEL	330 (C24)	5,53	2015L-0007648	21/07/2025

PARÁGRAFO PRIMERO: Constituye deber de la Empresa Importadora autorizada en Jurisdicción del Departamento de Arauca atender las obligaciones contenidas en el artículo 248º "Obligaciones de los Sujetos Pasivos o Responsables del Impuesto al Consumo de Cervezas, Sifones, y Mezclas" del Estatuto de Rentas del Departamento de Arauca, Ordenanza 007E de 2.013, en concordancia con el artículo 194º de la Ley 223 de 1.995.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Constituye obligación de la empresa importadora de conformidad con lo establecido en el artículo 316º del Estatuto de Rentas del Departamento de Arauca "(...) recibir a los funcionarios de la Secretaría de Hacienda, quienes deberán estar debidamente identificados, y presentar los documentos que les soliciten con el fin de inspeccionar, vigilar, controlar y verificar los productos gravados con impuesto al consumo, conforme a la Ley."



RESOLUCIÓN No. 2837 - - DE 2016

Por la cual se autoriza el Registro de una empresa importadora de cervezas extranjeras, se autoriza el registro de su distribuidor y se dictan otras disposiciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Empresa **DISPORTAL S.A.S**, se obliga a presentar en los términos legales, los requisitos establecidos en los artículos 213º y 216º de la Ley 223 de 1995 en concordancia con el artículo 6º del Decreto 2141 de 1.996 y los artículos 246º y 247º de la Ordenanza 007E de 2013 ante la Secretaría de Hacienda Departamental, las declaraciones por los productos introducidos a la Jurisdicción del Departamento de Arauca.

PARÁGRAFO: La Empresa **DISPORTAL S.A.S**, deberá presentar además los documentos que actúen como Cuenta de Cobro ante el Consorcio Fondo Cuenta de Productos Importados FIMPROEX, es decir, tornaguías, declaraciones, pago ante el Fondo Cuenta y manifiestos de importación que acrediten el pago del impuesto al consumo.

ARTICULO TERCERO: Autorizar el Registro de la Empresa **INVERSIONES SILE S.A.S.**, identificada con Nit. **901.000.969-1**, representada legalmente por la señora **NARDA LISBET GUERRERO ALVARADO** como Distribuidor Autorizado de la Empresa Importadora **DISPORTAL S.A.S**, para la comercialización de los productos registrados en el artículo primero del presente acto administrativo en Jurisdicción del Departamento de Arauca.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Distribuidor Autorizado deberá Registrarse ante la Secretaría de Hacienda del Departamento de Arauca dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo; diligenciando los Requisitos de Registro o Renovación de Registro de Distribución según sea el caso.

ARTICULO CUARTO: Disponer como bodegas autorizadas de la Empresa **INVERSIONES SILE S.A.S.**, la ubicada en la Carrera 19 Nro. 7-423, Municipio de Arauca, Celular: 3156693806, Bodega que será debidamente autorizada junto con el registro de las Empresas Distribuidora.

ARTÍCULO QUINTO: La Empresa **DISPORTAL S.A.S**, se obliga a informar ante la Secretaría de Hacienda Departamental dentro de los cinco (5) días siguientes a la introducción de mercancías, relación de los productos autorizados ingresados en Jurisdicción del Departamento de Arauca indicando el nombre del producto, presentación, capacidad por unidad, cantidad total por presentación, medio de transporte autorizado y la vía por la cual han sido introducidos.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición por la vía gubernativa ante la Secretaria de Hacienda Departamental, dentro de los cinco (5) días



RESOLUCIÓN No. 2837 - - - - DE 2016

Por la cual se autoriza el Registro de una empresa importadora de cervezas extranjeras, se autoriza el registro de su distribuidor y se dictan otras disposiciones.

siguientes a la notificación de este acto de conformidad con lo establecido en el artículo 51º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEPTIMO: La empresa **DISPORTAL S.A.S.**, pagará para los efectos de la vigencia del presente acto, la publicación en Gaceta Departamental, por la expedición del mismo, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición, acreditando su correspondiente recibo ante la Secretaría de Hacienda Departamental.

ARTICULO OCTAVO: Notifíquese de conformidad con lo establecido en el artículo del Estatuto de Rentas del Departamento de Arauca el artículo 341º y subsiguientes de la Ordenanza 007E de 2.013 concordantes con el artículo 565º del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, a los 3 OCT 2016

MANUEL CALDERON SANCHEZ
Secretario de Hacienda Departamental

Proyectó: Beatriz Gómez Calle – Auxiliar Administrativo S.H.D.
Revisó: Mauricio Enrique Lindo Sánchez – Profesional Universitario S.H.D.
Revisó: Jorge Amaury Gómez. Profesional Universitario S.H.D.